

Nº EXPEDIENTE: 00001-00087602
FECHA EXPEDIENTE: 27 de febrero de 2024
NUM. REGISTRO: REGAGE24e00014436726

NOMBRE: ASOCIACIÓN ELEUTERIA
Nº IDENTIFICACIÓN: G67720243
TELÉFONO: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: asociacion@asociacioneleuteria.org

Datos de la solicitud:

Procedimiento: Acceso a la información pública

Ámbito: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SIA: 202288

Asunto

Relaciones comerciales y diplomáticas entre los Reinos de España y Marruecos

Información que solicita

Tomando en consideración la situación do sector primario español, a través del portal de transparencia, interesamos que se nos facilite:

- 1º.- Dinero que el estado español, desde junio del año 2018 ha inyectado en Marruecos, ya sea a través de subvenciones, donaciones o cualquier otro medio o procedimiento.
- 2º.- Desglose de empresas públicas con inversiones en Marruecos.
- 3º.- Desglose de productos procedentes de Marruecos que entran por las fronteras españolas, desde el 2018 precisando en cada producto los kilos o toneladas introducidos en España, en cada uno de esos años, hasta la actualidad.
- 4º.- Exigencias medio ambientales, sanitarias y fitosanitarias de esos productos que llegan a España para su consumo.
- 5º.- Desglose de productos cárnicos procedentes de Marruecos desde el 2018 hasta la actualidad, precisando el producto cárnico, así como los kilos o toneladas que han entrado en España y el control que se realiza de tales productos, en lo concerniente a medidas sanitarias, ambientales, bienestar animal, huella de carbono.
- 6º.- Cartas y comunicaciones mantenidas desde el 2018 hasta la actualidad entre los reinos de España y Marruecos, con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo negociaciones y contratos que están afectando a la soberanía alimentaria española y a su sector primario.
- 7º.- Se concrete y precise la medida anunciada por el Presidente del Gobierno de España en su estancia en Rabat el pasado 21 de febrero del 2024, donde anunció el acuerdo con arreglo al cual, los camioneros marroquíes podrán conducir en territorio español, sin convalidación del carnet de conducir. Se interesa que se precise la fecha en que esta medida será efectiva y cual es el motivo por el que, este acuerdo no ha sido publicado en el Boletín oficial del Estado.

El plazo de respuesta es un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver
El acceso a la información es gratuito. No obstante, la expedición de copias o la transposición de la información a un formato distinto al original puede dar lugar al pago de una tasa

Información sobre la protección de datos de carácter personal

Los datos personales que facilita en el procedimiento de solicitud de derecho de acceso a la información pública son tratados de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016. Conforme a este reglamento, debe dar su consentimiento para que estos datos personales puedan ser utilizados por la Dirección General de Gobernanza Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) con la finalidad de gestionar las solicitudes de acceso a la información pública de la Administración General del Estado. Sus datos personales no serán comunicados a terceros. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición dirigiéndose al responsable del tratamiento. Antes de dar su consentimiento debe leer la información adicional sobre protección de datos de carácter personal.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1526288649585&uri=CELEX:32016R0679>

Información adicional sobre protección de datos de carácter personal: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DPD/RAT-Hacienda-con-indices.pdf#page=77&zoom=100.0.0>
